



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0336-R-2019
PIURA, 26 de febrero de 2018**

VISTO

El expediente N° 0159-4100-19-8 de fecha 20 de enero de 2019, que remite el **Lic. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez Dr.**, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Resolución N°004-19-D-FCCSSEE-UNP de fecha 04 de enero de 2019, se resolvió: **Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución N°005-18-D-FCCSSE-UNP de fecha 04 de enero de 2018. **Artículo 2.-** Agradecer a los docentes por su eficaz gestión como miembro del Directorio del Programa de Directorio del Programa Académico de Formación Continua de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, como se indica: Mgtr. Margarita Távora Alvarado, Coordinadora General; Mgtr. Martin Merino Marchán, Coordinador Académico; Mgtr. Juan Cortez Vásquez, Coordinador Administrativo. **Artículo 3.-** Designar a los nuevos miembros del Directorio para que conformen el Programa Académico de Formación Continua de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, con carácter autofinanciado, periodo 2019, integrado por los siguientes profesionales: Dra. María Laura Pisconte Hernández, Coordinadora General; Dr. Luis Martín Ojeda Sosa, Coordinador Académico; Mgtr. Juan Cortez Vásquez, Coordinador Administrativo. **Artículo 4.-** Establecer los siguientes montos mensuales para los miembros del Directorio, que deberán efectuarse a partir del inicio de la generación de ingresos: Coordinadora General: S/. 1,500.00, Coordinador Académico: S/. 1,200.00, Coordinador Administrativo: S/. 1,200.00, Apoyo Logístico: Jefe Administrativo: S/. 600.00, Apoyo Secretarial: S/. 500.00, Apoyo Técnico: S/. 300.00, Apoyo Logístico: S/. 300.00. **Artículo 5.-** Solicitar al señor Rector de la Universidad Nacional de Piura que emita la Resolución de Consejo Universitario ratificando la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N°087-19-SA-FCCSSE-UNP de fecha 15 de febrero de 2019, la Secretaria Académica de la facultad de Ciencias Sociales y Educación, alcanza el acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 14 de febrero de 2019 que a la letra dice.- Acuerdo: Ratificar la designación de los miembros del Directorio del Programa Académico de Formación Continua de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, con carácter autofinanciado, periodo 2019, integrado por los siguientes profesionales: Dra. María Laura Pisconte Hernández (coordinador General), Dr. Luis Martín Ojeda Sosa (coordinador académico) y Mgtr. Juan Cortez Vásquez (coordinador administrativo);

Que, con Oficio N° 207-2019-D-FCCSSE-UNP de fecha 18 de febrero de 2019, el Decano de facultad de Ciencias Sociales y Educación, remite acuerdo mediante Oficio N°087-19-SA-FCCSSE-UNP;

Que, mediante Oficio N°611-RECTORADO-2019/UNP de fecha 25 de febrero de 2019, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión de la resolución ratificando la designación de los miembros del Directorio del Programa Académico de Formación Continua de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, con carácter autofinanciado, periodo 2019;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura establece en su numeral 195.4 como una de las atribuciones del Decano el designar al Secretario Académico, a los Directores de las Escuelas Profesionales, Director de la Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, así como a los coordinadores de las Unidades de Extensión Universitaria;

Que, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley N°27444 (D.S. N°004-2019-JUS), señala en el considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: “Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”.

Que, de conformidad con lo prescrito en el inciso 2 del Art.8° del Estatuto de la UNP, son fines de la Universidad Nacional de Piura: “Formar profesionales de alta calidad, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país”;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AGRADECER a los docentes **Mgtr. Margarita Távora Alvarado (Coordinadora General) y Mgtr. Martin Merino Marchán (Coordinador Académico)**, por su eficaz gestión como miembros del directorio del Programa Académico de Formación Continua de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura;

ARTÍCULO 2°. **DESIGNAR**, a los integrantes del Directorio del Programa Académico de Formación Continua de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, con carácter autofinanciado, periodo 2019, como sigue:

- | | |
|------------------------------|--|
| ✓ Coordinador General | : Dra. María Laura Pisconte Hernández. |
| ✓ Coordinador Académico | : Dr. Luis Martín Ojeda Sosa. |
| ✓ Coordinador Administrativo | : Mgtr. Juan Cortez Vásquez |



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0336-R-2019
PIURA, 26 de febrero de 2018**

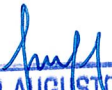
ARTÍCULO 3°.- ELEVAR la presente Resolución, al Pleno de Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD,VRI,DGA,OPEP,OCEP,FCCSSE,INTs(5),OCARH(8),OCI,ARCHIVO(3)
25 copias - MMGC




DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR